



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14076/2024 N.º 1

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas material escolar.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas once solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 14 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto n.º 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240015617.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240015617):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2717**	AYESHA RODRÍGUEZ DAFONTE Beneficiario: Alexandre Rodríguez Rodríguez	2024-E-RC-13142	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	110,46 €
***5288**	CARMEN ROSA GONZÁLEZ PACHECO Beneficiario: Unai Antonio Soler	2024-E-RC-13358	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	48,90 €
***2839**	FÁTIMA EZZAHRA ZAOUIA RAMOU Beneficiarias: Lina Aurea y Julie Haiba Ruiz Zaouia	2024-E-RC-13778	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	147,37 € 30,85 €
***0174**	FÁTIMA HIDALGO GIRALDO Beneficiario: Gabriel Déniz Hidalgo	2024-E-RC-13361	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	71,75 €
***8733**	MOHAMMED OUAHBI OMALIK Beneficiaria: Zara Ouahbi Ousti	2024-E-RC-12695	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry	257,92 €



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			NIF: 42855753-Z	
***2039**	SARA RAMOS EXPOSITO Beneficiario: Gabriel Nuñez Ramos	2024-E- RC- 13320	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	30,35 €
***3621**	TANIA ESTHER HERNÁNDEZ MARRERO Beneficiarias: Kayla y Nayara Marrero Hernández Yamiley Calcines Hernández	2024-E- RC- 14572	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	32,55 € 50,75 € 75,05 €
***1028**	JÉSSICA DEL CARMEN MATEO DÍAZ Beneficia/o: Alma Dairen y Uriel Castro Mateo	2024-E- RC- 12574	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	13,60 € 47,25 €
***4840**	YURENA JIMÉNEZ MÁRQUEZ Beneficiaria/o Valeria y David Fuentes Jiménez	2024-E- RC- 13377	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	195,35 € 124,00 €
***6041**	ZARAYEI SANTANA ALFONSO Beneficiarios: Acoydan Ojeda Santana Eydan Suárez Aguiar Daylo Santana Alfonso	2024-E- RC- 13381	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	78,32 € 56,95 € 56,95 €
***0725**	ZULEIMA HENRÍQUEZ CASTRO Beneficiario: Yasael Alfredo Henríquez Castro	2024-E- RC- 12636	MATERIAL ESCOLAR Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry NIF: 42855753-Z	94,62 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14076/2024 N.º 2

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas material escolar.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas seis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 20 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto n.º 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240015617.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240015617):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2659**	DAVINIA CABALLERO PACHECO Beneficiaria: Ariadna Armas Caballero	2024-E-RC-12378	MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	166,81 €
***8422**	ELENA MANZANO FALCÓN Beneficiario: Eiden Vega Manzano	2024-E-RC-12212	MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	72,11 €
***2719**	ESTHER ENCARNACIÓN VELÁZQUEZ GUERRA Beneficiaria: Gisela Hernández Velázquez	2024-E-RC-12016	MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	82,08 €
***2126**	GUACIMARA SANTANA DÍAZ Beneficiario: Einer Ojeda Santana	2024-E-RC-12677	MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	111,60 €
***1127**	LEYDI JOHANNA CASTRO ALEY Beneficiario/a: Samuel y Valeria Burgos Castro	2024-E-RC-15021	MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	93,07 € 30,90 €



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***2706**	MARIANY ALEJANDRA ÁNGULO SÁNCHEZ Beneficio/a: Carlos y Ariana Adarmes Ángulo	2024-E- RC- 12325	MATERIAL ESCOLAR	87,00 €
			(Librería Doramas M ^a Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	53,98 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14076/2024 N.º 3

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas material escolar.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas seis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha de 21 de noviembre de 2024.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto n.º 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con número de operación 220240015617.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2023-5990, de 20 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2024 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 157, viernes 29 de diciembre de 2023.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 21 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticuatro, Proyecto nº 2024-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2024, con cargo al (RC220240015617):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***9220**	ANTONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Beneficiario/as: Uriel, Orleana y Erenia Arslan Rodríguez	2024-E- RC- 13522	UNIFORME ESCOLAR (Comercial Abraham El Jaber, S.L. CIF B-35453877)	99,95 € 99,95 € 99,95 €
***0451**	PAULA M ^a GARCÍA SANTANA Beneficiaria: Alana Santana García	2024-E- RC- 15263	MATERIAL ESCOLAR (Amara Berri C.E.I.P Santidad)	80,00 €
***2465**	MIRIAM NARANJO MEDINA Beneficiario: Alexis Sánchez Naranjo	2024-E- RC- 12521	MATERIAL ESCOLAR UNIFORMES (Colegio La Salle CIF: R-3500075-A)	371,00 € 100,00 €
78502613W	VANESA ELADIA SOSA GUERRA Beneficiaria: Ariadna Rio Sosa	2024-E- RC- 13600	MATERIAL ESCOLAR (Colegio La Salle CIF: R-3500075-A)	396,00 €
***2374**	OMAYRA NARANJO MEDINA Beneficiaria: Enma Naranjo Sosa	2024-E- RC- 12384	MATERIAL ESCOLAR (Colegio La Salle CIF: R-3500075-A)	212,00 €
***3005**	ZAIHER EDITH GÓMEZ MARÍN Beneficiaria/a: Ali Javier y Maritza Guerrero Gómez	2024-E- RC- 12342	MATERIAL ESCOLAR (Colegio La Salle CIF: R-3500075-A)	261,70 € 385,59 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

